

Ushuaia, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente CPS-EE-267-2025, del registro de esta Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NVPRE-38-2025 la Vicepresidencia de la C.P.S.P.T.F, solicita la contratación por los servicios de consultoría, soporte técnico, logístico y asistencia para el despliegue e implementación del Sistema de Boleta Única Electrónica (BUE) en el proceso electoral de la elección de los representantes de los sectores vocales activos y pasivos de la C.P.S.P.T.F. y O.S.E.F., a desarrollarse el día 7 de noviembre de 2025 en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que la presente se fundamenta en virtud que la empresa adjudicada para la provisión de servicios de sistema de boleta única electrónica y voto electrónico remoto (voto por internet), tramitada mediante Expte. CPS-EE-166-2025, requiere de personal indicado para realizar las tareas de capacitación.

Que en respuesta a la Nota Conjunta N° 05/2025, suscripta por las Presidencias de O.S.EF. y C.P.S.P.T.F. el Juzgado Electoral Provincial considera procedente la participación de la Agencia de Innovación TDF por contar con operadores técnicos especializados, con experiencia acreditada en procesos electorales anteriores garantizando así la continuidad del conocimiento y experiencia acumulada.

Que en ordenes 18 y 23 obran Dictamen Jurídico DIC-LYT-42-2025 e Informe Legal INF-LYT-30-2025 respectivamente, por la cual avala el encuadre legal seleccionado para concretar la mencionada contratación.

Que mediante Formulario de Solicitud de Cotización Compra Directa N° 44/25 RAF 31 se autorizó la convocatoria según jurisdiccional de compras y contrataciones vigente mediante la modalidad de Contratación Directa por Adjudicación Simple, según consta en orden 29.

Que vista y analizada la oferta recibida y a partir de la Nota de Pedido N° 51/25 RAF 31 (orden 27), el área requirente informa mediante Nota NVPRE-46-2025 en orden 43, que lo cotizado por AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S. C.U.I.T. N° 30-71838897-6, según consta en orden 38 y 39 se ajusta a lo solicitado resultando su precio conveniente para ésta Caja.

Que por lo expuesto, resulta procedente pre-adjudicar la compra directa referenciada a la AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S. C.U.I.T. N° 30-71838897-6, renglón N° 1 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.273.600,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto del ejercicio económico y financiero en vigencia y, el mismo será solventado con recursos propios de esta Caja.

Que la Dirección General Legal y Técnica de la C.P.S.P.T.F. ha tomado nueva intervención mediante Dictamen DIC-LYT-47-2025.

Que la Unidad de Auditoría Interna ha tomado intervención bajo el Informe UAI-OP-210-2025.

Que en consecuencia, se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se efectúa en el marco de las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18°, inciso m) y N° 1581, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 2865/2023, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso b) y N° 58/21, Resolución M.E. N° 1120/24 y Circular O.P.C. N° 05/25 – M.E.

Que a través de la Ley Provincial N°1580 se aprobó el presupuesto para el Ejercicio 2025, que mediante Decreto Provincial N° 0010/25 se aprueba la distribución analítica de créditos presupuestarios y, que por Resolución de Directorio N° 5/2025 se aprueba el desagregado de gastos y recursos de la CPSPTF para el Ejercicio 2025.

Que encontrándose vacante la Jefatura del Depto. Compras de la CPSPTF, de conformidad a lo normado en el Decreto PEP N° 2865/2023, y por imperio de lo dispuesto mediante Resolución de Directorio CPSPTF N° 60/2024, el suscripto se encuentra

facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Disposición de Presidencia CPSPTF N° 816/2024.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D I S P O N E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 44/25 RAF 31 por Adjudicación Simple a favor de la AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S. C.U.I.T. N° 30-71838897-6 el renglón N° 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.273.600,00), por la contratación de los servicios de consultoría, soporte técnico, logístico y asistencia para el despliegue e implementación del Sistema de Boleta Única Electrónica (BUE) en el proceso electoral de la elección de los representantes de los sectores vocales activos y pasivos de la C.P.S.P.T.F. y O.S.E.F., a desarrollarse el día 7 de noviembre de 2025 en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el modelo de Convenio Específico de Prestación de servicios a suscribirse entre el organismo y la agencia adjudicada, en el cual figura como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 3100UG; U.G.C. UC3100; Financ. 16, Clasificación 30000, Insumo 300040007, Subinsumo 80, Subpartida 30460 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, cumplido Archivar.

DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CPSPTF N° DDGAM-218-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante **"LA CPSPTF"**, con domicilio legal en calle Leandro Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Presidente, C.P. Roberto Fermín BOGARIN, D.N.I. N° 30.882.421, AD REFERÉNDUM del Directorio, por una parte y LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante **"LA AGENCIA"**, con domicilio legal calle en Maipú N° 1255 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Presidenta, D.I. Analía Inés CUBINO D.N.I. N° 23.509.625, por otra parte, y conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**; y considerando:

El convenio se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Formulario Solicitud Cotización – Compra Directa N° 44/25 RAF 31 y de acuerdo a la documentación incluida en el Expediente Electrónico CPS-EE-267-2025 y pasan a ser parte integrante del presente convenio: a) Nota de Pedido por Sistema GEN N° 51/25 RAF 31, inserta orden 27; b) La oferta y Plan de Trabajo y Propuesta Económica de **LA AGENCIA** insertan en ordenes 38 y 39; Decretos y Resoluciones Reglamentarias y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones que seguidamente se enuncian.

CONSIDERANDO: Que **"LAS PARTES"** acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, en adelante **"EL CONVENIO"**, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1070, N° 1512 y N° 1150, Decreto Provincial N° 3095/23 y Convenio Marco A.I.T.F. Registrado bajo el N° 45/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA AGENCIA brindará los servicios de consultoría soporte técnico, logístico y asistencia para el despliegue e implementación del Sistema de Boleta Única Electrónica (BUE) para las elecciones de representantes de los sectores activos y pasivos de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.) y Obra Social Estado Fuegoño (O.S.E.F.) a realizarse en fecha 7 de noviembre de 2025 en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande de la Provincia de Tierra del Fuego.

LA AGENCIA deberá contemplar e incluir los siguientes alcances:

- ✓ Proveer de tres (3) líderes de proyecto, para cumplir con el servicio de consultoría y asistencia en todo el proceso y en cada uno de los eventos. El personal provisto contará con experiencia necesaria para llevar adelante el proyecto.
- ✓ Proveer de cuatro (4) personas destinadas a cumplir tareas de operadores técnicos en los tres establecimientos tanto durante el simulacro como la jornada electoral y capacitar a los electores el día de la elección. Los operadores contarán con capacitación y provisión de todas las herramientas para cumplir con sus tareas.
- ✓ Gerencia Operativa: Recurso humano de AIF que actuará de personal operativo en la organización y despliegue del Proyecto.
- ✓ Operadores: Recurso humano capacitado para operar los equipos electrónicos en cada recinto electoral y en el centro de datos.
- ✓ Logística: Provisión de vehículos y combustible necesarios para el transporte de los técnicos y movilidad necesaria el día de los comicios.

Las Tareas a realizar por **LA AGENCIA** son:

- Control y supervisión de los equipos electrónicos de voto provistos por la Caja de Previsión Social.
- Supervisar y controlar el proceso de adecuación de los softwares utilizados en el sistema BUE en territorio.
- Asesoría técnica en capacitación de autoridades judiciales, autoridades de mesa, listas participantes en la elección, fiscales y autoridades de los organismos convocantes.
- Formación de los capacitadores que pondrá a disposición la Caja para que asistan a los electores el día de la votación.
- Asistencia técnica en los recintos de las tres (3) localidades el día de la elección.
- Verificar el cumplimiento estándares de ciberseguridad y protección de datos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2025- 60 Aniversario de la Resolución 2065 (xx) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre cuestión de las Islas Malvinas"

SEGUNDA: Tareas no incluidas en el presente contrato

- Logística externa e interna de máquinas/equipos de votación en la provincia y los seguros correspondientes.
- Selección y acondicionamiento de los recintos de votación.

TERCERA: Requerimientos

Para la correcta realización de las elecciones **LA CPSPTF**, deberán cumplimentar los siguientes requerimientos:

- Proveer seis (6) recursos humanos que serán capacitados y se desempeñarán como operadores técnicos, dando soporte a las autoridades de mesa como a los votantes el día de la elección. Se destacarán tres (3) operadores en Ushuaia y tres (3) en Río Grande.

Los operadores tendrán tres o cuatro jornadas de trabajo a saber: un día de capacitación (4 hs), uno o dos simulacros en el lugar de votación (3 – 4 hs) y el día de la votación (jornada completa hasta que se termine el repliegue).

- Proveer espacios para la capacitación de los operadores. Las mismas se realizarán en Ushuaia y Río Grande en días y horarios a convenir.-----

CUARTA: Precio

El pago correspondiente al presente convenio será efectuado por única vez por **LA CPSPTF** a **LA AGENCIA** por todos los servicios indicados en la cláusula primera, por la suma total de la contratación de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.273.600,00).-----

QUINTA: Vigencia

El presente convenio tendrá la vigencia que resulte necesaria y requerida para la prestación del servicio estipulado en las Cláusulas Primera y Tercera, a materializarse en las elecciones del día 7 de noviembre de 2025.

SEXTA: Pago

El pago de la prestación del servicio se efectuará a **LA AGENCIA** debiendo presentar factura del tipo "b", "c" o "e" emitida a nombre de la "Caja de Previsión Social Provincia de Tierra del Fuego", consignando el C.U.I.T. N° 30-71544583-9, junto a la leyenda "sujeto exento", el domicilio se constituye en la calle Avenida Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia, C.P. 9410. La misma deberá presentarse en el Departamento Mesa de Entrada de **LA CPSPTF**, de la ciudad de Ushuaia, sito en la Avenida Leandro N. Alem N.º 2410, o vía correo electrónico oficial de **LA AGENCIA** la que será abonada dentro de los treinta (30) días hábiles, conforme a lo establecido en el Artículo 96 del Decreto Provincial N° 0674/11 a través de transferencia bancaria CBU: 2680000601000007090225, a nombre de **LA AGENCIA**, Banco Tierra del Fuego, cuenta corriente N° 00200000709022 de la ciudad de Ushuaia.-----

SEPTIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, inciso m) y N° 1581 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

OCTAVA: Domicilios y Jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados de EL CONVENIO, LAS PARTES constituyen domicilios indicados en el encabezado del presente documento, considerándose válidas todas las notificaciones que les sean remitidas a dichas direcciones.

Asimismo, para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación, ejecución y/o implementación del presente convenio, LAS PARTES, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman el presente documento mediante firma digital por parte de LAS PARTES.

**Firmado Digitalmente por TECNICO
TOMAS Marcos Javier CPSPTF -
Caja de Previsión Social Provincia Tierra
del Fuego Director General
Dirección General de Administración
28/10/2025 12:31**